Florencia Caquetá, 22 de junio de 2026

Doctora
GINNA COSTANZA PASAJE RODRIGUEZ
Secretaria de Gobierno Municipal
ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLANO
Supervisora Convenio de Asociación No. 006 (19 de junio de 2026)
Solano - Caquetá

ASUNTO: SOLICITUD DE ANTICIPO

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN, MOVILIZACIÓN, ESTADÍA Y PUESTA EN ESCENA DE LA EMBAJADORA CULTURAL QUE REPRESENTARÁ AL MUNICIPIO DE SOLANO EN EL 30° FESTIVAL FOLCLÓRICO DEL PIEDEMONTE AMAZÓNICO".

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONVENIO

Acta de Inicio:	19 de junio de 2026
Clase de Convenio:	Convenio de Asociación
No. de Convenio:	006
Fecha de celebración:	19 de junio de 2026
Objeto:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN, MOVILIZACIÓN, ESTADÍA Y PUESTA EN ESCENA DE LA EMBAJADORA CULTURAL QUE REPRESENTARÁ AL MUNICIPIO DE SOLANO EN EL 30° FESTIVAL FOLCLÓRICO DEL PIEDEMONTE AMAZÓNICO
Plazo:	El plazo de ejecución del objeto del convenio será de UN (01) mes, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2026.
Valor total del Convenio:	NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIEN MIL TREINTA PESOS ($94.100.030) M/CTE
Valor Aporte Municipio:	OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS ($88.998.630) MCTE representados en dinero.
Valor Aporte Cooperante	CINCO MILLONES CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS PESOS ($5.101.400) M/CTE, representados en servicios.
Forma de desembolso:	El desembolso de los recursos aportados por el Municipio se hará de la siguiente forma: **A) UN PRIMER DESEMBOLSO**, correspondiente al equivalente al cincuenta (50%) por ciento del valor del aporte del municipio en el

	convenio, en calidad de anticipo; previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio, suscripción del acta de inicio, entrega de las pólizas correspondientes, plan de manejo e inversión del anticipo aprobado por el supervisor y certificado de cuenta bancaria para el manejo del anticipo. **B) ACTAS PARCIALES DE ACUERDO A EJECUCIÓN**. Se desembolsará al cooperante, el valor del convenio mediante la presentación de actas parciales de ejecución hasta el 90% del valor del convenio, previa suscripción del acta de recibo parcial, por parte de la supervisión del convenio y cooperante, amortizando en cada acta de recibo parcial, el valor correspondiente al anticipo entregado, previa presentación por parte del cooperante de la cuenta de cobro y certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral de salud. **C) UN ÚLTIMO DESEMBOLSO**, hasta por el 10% del valor del convenio, previa presentación de acta final y acta de liquidación del convenio; acta suscrita por supervisión y cooperante. Lo anterior previo cumplimiento a los siguientes ítems: 1. Que se hallen cumplidos los requisitos de eficacia del convenio. 2. Que las coberturas de las garantías se encuentren vigentes y acordes a lo pactado. 3. Que el supervisor del convenio haya verificado y recibido a satisfacción el avance ejecutado por el cooperante. 4. Que se haya constatado el estado de paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social y parafiscales a cargo del cooperante y por concepto de salarios y prestaciones frente al personal vinculado. 5. Que el cooperante haya radicado la cuenta para cobro o factura con todos los soportes necesarios para proceder al pago. 6. Que exista cupo PAC. Parágrafo primero: El trámite de cada desembolso se iniciará con su programación en el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), previa expedición, por parte del supervisor, de la correspondiente certificación de cumplimiento, la cual deberá llevar los soportes correctamente presentados por el COOPERANTE. Parágrafo segundo: A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del cooperante, la entidad hará los desembolsos dentro de los treinta (30) días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones. Parágrafo tercero: El COOPERANTE, se obliga a reintegrar a la

	Tesorería los recursos no ejecutados con ocasión del desarrollo de las actividades propias del objeto del presente convenio una vez efectuado el informe final de ejecución del mismo y serán reintegrados conforme a las indicaciones señaladas por la Entidad Territorial. Parágrafo cuarto: EL COOPERANTE deberá realizar la apertura de una cuenta independiente para la gestión de todos los recursos del convenio, y remitir el certificado correspondiente a la Entidad Territorial para el desembolso de recursos. Parágrafo quinto: Los rendimientos financieros que llegare a producir la cuenta por los aportes efectuados por la Entidad Territorial pertenecerán al Tesoro Municipal y serán reintegrados conforme a las indicaciones señaladas por la Entidad Territorial. Los rendimientos deben ser liquidados mensualmente y consignados por la entidad receptora en la cuenta dispuesta por la Tesorería dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su liquidación. De igual manera los recursos del presente convenio no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en este convenio y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada en el presente convenio. Parágrafo sexto: Para efectos de la liquidación dentro del mes siguiente a la terminación del convenio el cooperante deberá presentar un informe financiero que dé cuenta de la ejecución del 100% de los recursos aportados por la Entidad Territorial y de los aportes ejecutados por el cooperante, si correspondieron a aportes en especie justificarlos y si los aportes fueron en dinero, la certificación de depósito en la cuenta creada y en que fueron invertidos.
Póliza Única de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual:	61-44-101065593 Y 61-40-101023839 SEGUROS DEL ESTADO S. A
Fecha de Aprobación Garantías:	19 DE JUNIO DE 2026
Cooperante:	FUNDACION TEJIDO DE ESPERANZA Y PAZ - FUNTESPERANZA
C.C. o NIT:	NIT No. 900.398.926 - 8
Dirección del Contratista:	Calle 21 No. 9 - 81 – B/ La Consolata
Supervisor o Interventor:	GINNA COSTANZA PASAJE RODRIGUEZ

De acuerdo a la **CLAUSULA 5 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:**

El valor del contrato se pagará de la siguiente forma:

A. **UN PRIMER DESEMBOLSO**, correspondiente al equivalente al cincuenta (50%) por ciento del valor del aporte del municipio en el convenio, en calidad de anticipo; previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio, suscripción del acta de inicio, entrega de las pólizas correspondientes, plan de manejo e inversión del anticipo aprobado por el supervisor y certificado de cuenta bancaria para el manejo del anticipo.

B. **ACTAS PARCIALES DE ACUERDO A EJECUCIÓN.** Se desembolsará al cooperante, el valor del convenio mediante la presentación de actas parciales de ejecución hasta el 90% del valor del convenio, previa suscripción del acta de recibo parcial, por parte de la supervisión del convenio y cooperante, amortizando en cada acta de recibo parcial, el valor correspondiente al anticipo entregado, previa presentación por parte del cooperante de la cuenta de cobro y certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral de salud.

C. **UN ÚLTIMO DESEMBOLSO**, hasta por el 10% del valor del convenio, previa presentación de acta final y acta de liquidación del convenio; acta suscrita por supervisión y cooperante.

En concordancia con lo anterior, presento a continuación: ***Plan de manejo e Inversión del anticipo*** para su respectiva aprobación para la ejecución del Convenio de Asociación No. 006 del 19 de junio de 2026

APORTES DEL MUNICIPIO:

ITEM	PRODUCTO	CANT	PRESENTACIÓN	VR TOTAL UNITARIO	VALOR ANTICIPO 50%
1	Garantizar el Transporte fluvial y terrestre (ida y regreso: Solano-Solita-Solano y Solita - Florencia - Solita), para la delegación que acompaña a la Embajadora Cultural que representa al Municipio en el 30° Festival Folclórico y Turístico del Piedemonte Amazónico. (70 personas)	1	Global	8.865.500	8.865.500
2	Garantizar el hospedaje para delegación que acompaña a la Embajadora Cultural que representa al municipio en el 30° Festival Folclórico y Turístico del Piedemonte Amazónico. (Durante 4 noches)	280	Unidad	29.274	4.098.360
3	Garantizar la alimentación para delegación que acompaña a la Embajadora Cultural que representa al municipio en el 30° Festival Folclórico y Turístico del Piedemonte Amazónico. (Durante 4 días) (1 día para los integrantes de la banda)	910	Unidad	19.830	9.022.650
4	Garantizar el diseño, elaboración e impresión de pendón a full color, con foto de Embajadora Cultural del municipio de solano (de 1*2mts) 1 pasa calle de 1 metro de ancho por 5 metros de largo, 30°Festival Folclórico del Piedemonte Amazónico.	2	Unidad	908.360	908.360
5	Garantizar el servicio de preparación en etiqueta, pasarela y glamour para la Embajadora que representa el Municipio en el 30º Festival Folclórico del Piedemonte Amazónico.	1	Global	773.500	773.500
6	Garantizar el Traje Artesanal para el Desfile de Carrozas y el Traje para la muestra artística, que usará la Embajadora Cultural del Municipio de Solano, en el 30° Festival Folclórico del Piedemonte Amazónico.	1	Global	1.824.667	1.824.667
7	Garantizar el servicio de maquillador que requiere la Embajadora Cultural del Municipio en los diferentes eventos que se desarrollaran durante el 30° Festival Folclórico y Turístico del Piedemonte Amazónico los cuales son: (1) visita y lanzamiento al festival en la Gobernación, (1) Traje para la Llegada al Hotel - Entrevista con Medios de Comunicación, (1) maquillaje durante los cuatro días del festival.	1	Global	2.915.500	2.915.500

8	Garantizar el servicio de fotografías oficiales de la embajadora cultural del Municipio de Solano, en el 30° Festival Folclórico y Turístico del del Piedemonte Amazónico	1	Global	1.051.167	1.051.167
9	Garantizar la asesoría y preparación para los fogueos periodísticos de la embajadora cultural del Municipio de Solano, en el 30° Festival Folclórico y Turístico del del Piedemonte Amazónico	1	Global	446.250	446.250
10	Garantizar la asesoría en expresión corporal a la embajadora cultural de Solano	1	Global	892.500	892.500
11	Garantizar el vestuario para las fotos oficiales de la participación de la embajadora cultural en el 30° Festival Folclórico y Turístico del del Piedemonte Amazónico (1) vestido de baño y traje alternativo	1	Global	575.167	575.167
12	Garantizar los accesorios para acompañar vestuario de la Embajadora del Municipio en los diferentes eventos que se desarrollaran durante el 30º Festival Folclórico del Piedemonte Amazónico, como: Entrevista con Medios de Comunicación, Imposición de Bandas, Desfile Traje de baño, Muestra Artística, Desfile de Carroza, traje de lanzamiento de el festival, Ceremonia de elección y coronación.	1	Global	436.333	436.333
13	Garantizar la entrega de 1000 raboegallos color verde para la delegación y acompañantes de la Embajadora del Municipio que representara en el 30º Festival Folclórico del Piedemonte Amazónico.	1	Global	714.000	714.000
14	Garantizar el vestuario para la participación de la embajadora cultural en el 30° Festival Folclórico y Turístico del del Piedemonte Amazónico. (1) vestido para lanzamiento y (1) vestido para presentación ante el público.	1	Global	793.333	793.333
15	Garantizar acompañamiento logístico a la embajadora cultural en el 30° Festival Folclórico y Turístico del del Piedemonte Amazónico, como a los representantes de la entidad territorial.	1	Global	2.082.500	2.082.500
16	Garantizar los Parejos para la preparación de la embajadora cultural en el san juanero caqueteño y la muestra artística del municipio de solano	2	Global	6.862.330	6.862.330
17	Garantizar elementos para apoyar la delegación que acompaña a la embajadora cultural en el 30 Festival Folclórico del Piedemonte Amazónico, como: globos mil figuras, banderas, dulces, cornetas, vuvuselas, dulces para la embajadora para repartir en la carroza, sombreros, flores, silicona en barra.	1	Global	1.666.000	1.666.000
18	Garantizar la entrega de (1) banda representativa a la Embajadora Cultural con el nombre de Solano, para lucir en las diferentes actividades del 30° Festival Folclórico y Turístico del del Piedemonte Amazónico.	1	Global	261.800	261.800
19	Garantizar la entrega de dos (2) pares de zapatos a la Embajadora Cultural del Municipio de Solano, para lucir en las diferentes actividades del 30° Festival Folclórico y Turístico del del Piedemonte Amazónico.	2	Unidades	309.400	309.400
				TOTAL	**44.499.315**

APORTES ESAL:

ITEM	PRODUCTO	CANT	PRESENTACIÓN	VR TOTAL UNITARIO	VALOR ANTICIPO 50%
20	Garantizar la entrega de un (1) buso para la delegación que acompañará a la Embajadora Cultural del Municipio de Solano, para lucir en las diferentes actividades del 30° Festival Folclórico y Turístico del del Piedemonte Amazónico.	35	Unidades	70.010	2.450.350
21	Garantizar la hidratación, agua en bolsas 350 ml de la delegación que acompaña a la embajadora cultural en el Festival Folclórico del Piedemonte Amazónico en la comparza. Paca x 20 unidades.	10	Pacas	10.035	100.350
				TOTAL	**2.550.700**

ANEXO:

1. Acta de Inicio.
2. Certificado de Cumplimiento Artículo 50 Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 Pago Aportes Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales.
3. Póliza de Cumplimiento 61-44-101065593 SEGUROS DEL ESTADO S. A. y RC 61-40-101023839 SEGUROS DEL ESTADO S. A
4. Certificado de Cuenta Bancaria.

Cordialmente,

GLADYS CAICEDO TRASLAVIÑA
R.L Fundación Tejido de Esperanza y Paz
NIT. 900.398.926-8
Cooperante

FUNDACIÓN
TEJIDO DE ESPERANZA Y PAZ
NIT. 900.398.926-8

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003, PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo, GLADYS CAICEDO TRASLAVIÑA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 40.376.963 de Villavicencio, actuando como representante legal y la señora LAURA MARIA ROJAS RIVERA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.117.497.848 de Florencia, actuando como contadora, de la FUNDACION TEJIDO DE ESPERANZA Y PAZ - FUNTESPERANZA, NIT. 900.398.926-8, entidad sin ánimo de lucro, legalmente constituida mediante acta número 2, de la asamblea de socios registrada en la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá bajo el No. 10547 del libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro el 22 de abril de 2016; manifestamos bajo la gravedad del juramento que se ha cumplido con los pagos de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, durante los últimos seis (06) anteriores a la presente propuesta, por lo que declaro que me encuentro a PAZ Y SALVO con las respectivas entidades recaudadoras por este concepto.

Dada en la ciudad de Florencia Caquetá, a los veintidos (22) días del mes de junio de 2026.

GLADYS CAICEDO TRASLAVIÑA
C.C. 40.376.963 de Villavicencio
Representante Legal
E-mail: funtesperanza@gmail.com

LAURA MARIA ROJAS RIVERA
C.C. 1.117.497.848 de Florencia
Tarjeta Profesional No. 167259-T
Contadora


República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

167259-T

LAURA MARIA
ROJAS RIVERA
C.C. 1117497848
RESOLUCION INSCRIPCION 170
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

FECHA 07/06/2012

PRESIDENTE

DANIEL SARMIENTO PAVAS

178658


FIRMA DEL TITULAR

94634

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.117.497.848

ROJAS RIVERA
APELLIDOS

LAURA MARIA
NOMBRES

Laura M^a Rojas
FIRMA



Powered by CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 08-ENE-1988
FLORENCIA
(CAQUETA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73
ESTATURA

B+
G.S. RH

F
SEXO

16-ENE-2006 FLORENCIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALBABEATRIZ HENRIQUEZ LOPEZ



[illegible]-F-1117497848-20060310 0050206069O 02 190426529

Powered by CamScanner

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4BBAEDF33DA0FB1B

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LAURA MARIA ROJAS RIVERA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1117497848 de FLORENCIA (CAQUETA) Y Tarjeta Profesional No 167259-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ********************************
****
****

Dado en BOGOTA a los 15 días del mes de Abril de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

Sandra M Barrios
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado